



RESOLUCIÓN No. 2210 DE 2016

POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA EVALUACION ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL Y PERIODO DE PRUEBA DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES QUE SE RIGEN POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002, PARA EL AÑO LECTIVO 2016.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA En uso de las Facultades Legales conferidas por el Decreto ley 1278 de 2002 y el Decreto N° 3782 de 2007 y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 32 del Decreto Ley 1278 de 2002, define la evaluación de desempeño como la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña el docente o directivo docente y el logro de los resultados.

Que en concordancia con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto N° 3782 de 2007, por medio del cual se reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos, docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que el artículo 10 del Decreto N° 3782 del 2007, fija entre las responsabilidades de las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales certificadas la de "Organizar y divulgar el proceso de Evaluación Anual de Desempeño Laboral en su Jurisdicción."

Que la evaluación de desempeño que se aplica a docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en evidencias que se desarrolla en el transcurso de todo el calendario académico.

Que se hace necesario designar los evaluadores para la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de: Directivos docentes, Directores Rurales, docentes o coordinadores que ejerzan funciones de Directivos Docentes o Director Rural; y, de los coordinadores y docentes de las instituciones educativas que, a la fecha de expedición de la presente resolución, no tienen asignados los cargos directivos y que se rigen por el Nuevo Estatuto de Profesionalización Docente.

En merito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Designar a los supervisores de educación de la Secretaría de Educación Departamental, funcionarios del área de calidad educativa y al equipo de inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental para realizar la evaluación anual de desempeño laboral y periodo de prueba del personal que se rige por el Decreto Ley 1278 de 2002 y que ejercen cargos de: Directivo Docente o Director Rural con nombramiento en propiedad o por encargo;*

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 2





RESOLUCIÓN No. 2210 DE 2016

POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA EVALUACION ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL Y PERIODO DE PRUEBA DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES QUE SE RIGEN POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002, PARA EL AÑO LECTIVO 2016.

coordinadores y docentes de los establecimiento educativos, que a la fecha de expedición de la presente resolución, no tengan asignados los cargos de Directivo Docente o Director Rural.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Designar a los Supervisores LUIS ALBERTO ALVAREZ WALTEROS y ALEJANDRO REINA los municipios de Tame y Saravena, LUIS FERNANDO MILLAN MALPICA el municipio de Arauquita, RAMON DE JESUS LINARES CASTEJON, ROBERTO MELO PADILLA y las licenciadas SONIA ZULEIMA CABRILES PERALES E IRIS MARINA CISNEROS SANTANA el municipio de Arauca, para realizar las evaluaciones de desempeño y periodo de prueba de directivos docentes y docentes, esto a razón que los directivos docentes o docentes deben ser evaluados por su superior jerárquico en la estructura de la secretaría de educación, o por el servidor público que sea designado por el nominador de la entidad territorial certificada.*

ARTÍCULO TERCERO: *Es deber de todos los evaluadores y evaluados cumplir con el cronograma que en el marco de sus competencias expidió la Secretaria de Educación Departamental para la evaluación anual de desempeño de Docentes y Directivos Docentes.*

PARRAFO: *El incumplimiento del artículo anterior será causal de falta disciplinaria por el incumplimiento de los deberes del respectivo funcionario.*

ARTÍCULO CUARTO: *Tanto en la planeación, como en el desarrollo y finalización de la evaluación de desempeño, los evaluadores y evaluados deberán tener como marco de referencia la guía 31 sobre evaluación de docentes elaboradas por el Ministerio de Educación Nacional.*

ARTÍCULO QUINTO: *La presente resolución rige a partir desde su publicación.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a **- 4 AGO 2016**

Gladys Yolandita Montes Ovalles
GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto y Digma: Alexander Arismendi Villanueva
Revisó: Marcelino Guerrero Alvarado / Área Jurídica SED

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

